

RESOLUCION No.
OFICINA ASESORA JURIDICA

04 ABR 2016

"Por medio del cual se Reconoce Personería Jurídica a la Fundación de Rehabilitación Soleil IPS"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1.990 y 525 de 1.990, y

CONSIDERANDO

Que la Señora **LEONOR CRISTINA D' HACHIARDY NAVARRO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 45.504.012, expedida en Cartagena, en su condición de Representante Legal de la **FUNDACION DE REHABILITACION SOLEIL IPS**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias - Bolívar, ha solicitado el reconocimiento de la Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de Dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 07 de Mayo de 2.014.

Que la Secretaria de Salud de Bolívar emitió concepto favorable GOBOL-16-006493 de fecha 18 de Marzo de 2.016, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los Artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990, Ley 10 de 1.990, Decreto 1088 de 1.991, y la Resolución 13565 de 1.991.

Que revisados los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución, se encontró que el Artículo 17 dispone: "(...) que el periodo estatutario de la Junta Directiva es indefinido, a partir de la fecha de su nombramiento, sin que dicho termino sea impedimento para ser removidos en cualquier momento o incluso para ser ratificado su nombramiento individual".

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los Estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos 1529 y 525 de 1990 y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica de la entidad denominada **FUNDACION DE REHABILITACION SOLEIL IPS**, con domicilio en Cartagena de Indias - Bolívar, de conformidad con Acta Asamblea de Constitución de fecha 07 de Mayo de 2.014.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase la Inscripción de los dignatarios de la **FUNDACION DE REHABILITACION SOLEIL IPS**, en los términos del artículo 17 de sus estatutos y de conformidad con Acta No. 01 de Asamblea de fecha 31 de Enero de 2.014, así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	LEONOR CRISTINA D' HACHIARDY NAVARRO	45.504.012
Vicepresidente	YERLYS ARNETH MARTINEZ RIOS	45.547.892
Secretaria	LIZETH JHOANA DAZA D' HACHIARDY	1.050.956.105
Tesorero	DANGELO HITTER D' ACHARDY NAVARRO	73.579.531

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal	JOSE ALFREDO RODRIGUEZ BUSTAMANTE	73.161.637 T.P. No. 73428-T



RESOLUCION No.
OFICINA ASESORA JURIDICA

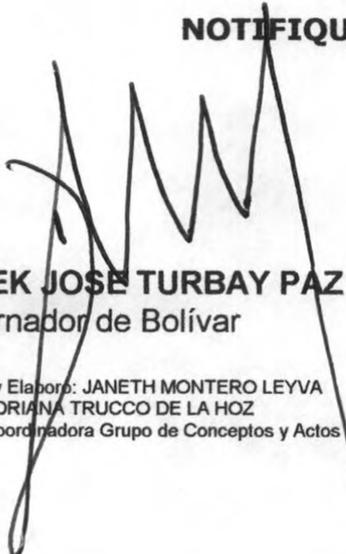
"Por medio del cual se Reconoce Personería Jurídica a la Fundación de Rehabilitación Soleil IPS"

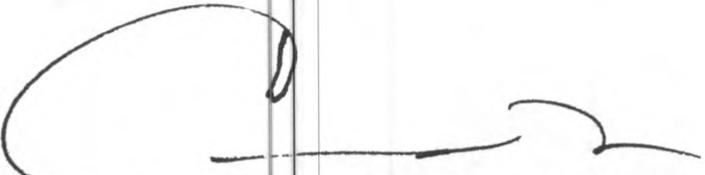
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

04 ABR 2016

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó y Elaboró: JANETH MONTERO LEYVA
Revisó: ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Coordinadora Grupo de Conceptos y Actos Administrativos